

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA FITOSANITARIA  
SUBDIRECCION DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO  
No. DE OFICIO B00.01.04.01.- 09647



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**DRA. DAISY DE LA CARIDAD PEREZ BRITO**  
**Laboratorio GeMBio (Grupo de Estudios Moleculares**  
**Aplicados a la Biología) del Centro de Investigación**  
**Científica de Yucatán, A. C. (CICY)**  
**Calle 43 No. 130, Col Chuburná de Hidalgo**  
**C.P. 97200 Mérida, Yucatán**  
**gembio@cicy.mx**

México, D. F., a 27 de septiembre de 2012.

En seguimiento a la solicitud de aprobación del Laboratorio GeMBio (Grupo de Estudios Moleculares Aplicados a la Biología) del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C. (CICY), en la materia de Virología.

Comunico a usted que con fundamento en los Artículos 68 y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los Artículos 7 Fracción XXVI, XVII y XXXVI 13, 48, 49 del *DECRETO* por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (DOF 26/julio/2007), la Dirección General de Sanidad Vegetal dictaminó la renovación del Laboratorio GeMBio (Grupo de Estudios Moleculares Aplicados a la Biología) del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C. (CICY), para la emisión de informes de resultados en la materia citada; cabe indicar que la clave de aprobación del laboratorio continúa siendo **06-731-001-V**, con vigencia del **09 DE JULIO DE 2012 al 09 DE JULIO DE 2014**.

Así mismo, como laboratorio aprobado, solicito a usted que haga del conocimiento de los signatarios autorizados por esta Dirección General, que prestan sus servicios en su laboratorio, que la identificación de los organismos plaga deberá realizarse únicamente por ellos y no por los técnicos de apoyo, por lo que el signatario deberá estar presente durante el desarrollo de las pruebas y su implementación, a fin de emitir el informe de resultados en conformidad. Por lo anterior, la Dirección General de Sanidad Vegetal, se reserva el derecho de sancionar en los casos donde se detecte incumplimiento en las actividades y responsabilidades de los signatarios, con la suspensión temporal o revocación de la aprobación del laboratorio.

Posteriormente, le será enviada la Carta de Aprobación del Laboratorio y Cartas compromiso de Responsable Legal y Signatarios autorizados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General**

**Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga**



C.c.p.- M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- [gestion@senasica.gob.mx](mailto:gestion@senasica.gob.mx)  
C. Edgar Esteban Richaud Lara.- Delegado Estatal de la SAGARPA en el Edo. de Yucatán.- [delg@yct.sagarpa.gob.mx](mailto:delg@yct.sagarpa.gob.mx)

JALB\*CMG\*HEVO

Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán México, DF 04100  
Tel. +52 (55) 5090 3000 ext.5.365 email: [enrique.vega@senasica.gob.mx](mailto:enrique.vega@senasica.gob.mx), [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx)